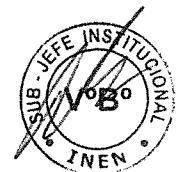


REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 01 de Diciembre del 2014.

## VISTO:

El Memorando N° 438-2014-J/INEN, emitido por el Jefe Institucional (e) del INEN;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la competencia, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 183-2009-J/INEN, de fecha 19 de mayo de 2009, se conformó el Grupo de Trabajo Multidisciplinario Administrativo para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en el Organismo Público Ejecutor Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 406-2009-J/INEN, de fecha 20 de noviembre de 2009, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 183-2009-J/INEN, respecto a uno de sus miembros;

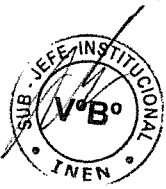
Que, mediante Resolución Jefatural N° 372-2013-J/INEN, de fecha 12 de setiembre de 2009, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 406-2009-J/INEN, respecto a uno de sus miembros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 592-2013-J/INEN, de fecha 26 de diciembre de 2013, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 372-2009-J/INEN, respecto a uno de sus miembros;

Que, mediante documento del visto se hace de conocimiento que debido a la renuncia del Abogado Edgar Ardiles Chacón, Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; se hace necesario designar a un nuevo miembro;

Con las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 008-2012-SA, y el literal x) del Artículo N° 09 del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del INEN;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 592-2013-J/INEN, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:



**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer el **“GRUPO DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS”**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

**PRESIDENTE:**

Abog. Moisés Navarro Palacios.  
Secretario General



**MIEMBROS:**

C.P.C Gustavo Dávila Vidal.  
Director General de la Oficina General de Administración.

Lic. Edgar Palomino Mallqui  
Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones.

M.C. Roxana Regalado Rafael.  
Directora Ejecutiva de la Oficina del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.

Abog. Manuel Laguna Ponte.  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica.

C.P.C. Zenia Wong Vásquez.  
Asesora de la Jefatura Institucional y OGA.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar su publicación en el Portal Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*MC. Tatiana Vidaurte*  
Jefe Institucional